

RESOLUCIÓN No. 00400 DE 21-10-2026

“Por la cual se apertura el proceso de Concurso de Méritos Abierto No.IDT-CMA-001-2026.”

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, el Manual de Contratación de la Entidad, Resolución 205 del 2 de julio de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Turismo - IDT fue creado mediante Acuerdo 275 de 2007, como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el IDT es una entidad sujeta al Estatuto General de Contratación. En consecuencia, la gestión contractual se llevará a cabo de conformidad con las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables y, aquellas que las modifiquen o reemplacen, y siguiendo las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente en los Manuales, Guías y Circulares que expedida sobre el particular.

Que el objeto del Instituto Distrital de Turismo es la ejecución de las políticas y planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible.

Que la misión del Instituto es liderar la ejecución de políticas, planes y proyectos orientados a promocionar y posicionar a Bogotá como destino turístico a través del mejoramiento de sus recursos, su infraestructura soporte y el diseño de productos innovadores que contribuyan al desarrollo económico, confianza y felicidad de sus ciudadanos y visitantes.

Que la entidad ofrece un portafolio de servicios a la comunidad, generando mayores canales de información, servicios institucionales eficientes, realizando trabajo articulado con gremios, prestadores de servicios turísticos y entidades afines al sector, aumentando el reconocimiento de la entidad como ente líder del Turismo en la ciudad, además de generar condiciones para el disfrute de la experiencia de visita, por parte de turistas nacionales e internacionales. Estructura, implementa y evalúa los esquemas de

RESOLUCIÓN No. 00400 DE 21-10-2026

“Por la cual se apertura el proceso de Concurso de Méritos Abierto No.IDT-CMA-001-2026.”

gobernanza y promoción turística de la ciudad, para la definición de políticas, lineamientos, planes y programas de desarrollo del turismo.

Que, con el fin de garantizar la eficacia y sostenibilidad de las actividades del instituto, que se desarrollan de manera correlacionada, es imperativo adelantar los trámites de contratación necesarios. Estos procesos deben ser estratégicamente diseñados para respaldar los objetivos misionales de la entidad, así como los proyectos y la oferta de servicios que se generan dentro de su marco de acción. La agilidad en la contratación se vuelve aún más relevante en el contexto del crecimiento dinámico del sector turístico, el cual demanda una constante adaptación de los servicios y recursos del instituto para atender las nuevas oportunidades y desafíos del mercado.

Que el Instituto Distrital de Turismo desde su propósito misional promueve el desarrollo integral y fortalecimiento económico de Bogotá, a través del turismo como integrador social, económico y mitigante del impacto ambiental; mediante políticas, planes y proyectos desde las vocaciones locales, la generación de información, la promoción de ciudad a nivel nacional e internacional como destino competitivo, sostenible, seguro, accesible e incluyente, que se articula con la región para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y los actores de la cadena de valor del sector.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Manual de Contratación del Instituto Distrital de Turismo, el(la) Director(a) General, en calidad de representante legal de la Entidad, tiene a su cargo la ordenación del gasto en materia contractual, sin límite de cuantía y en todas las etapas del proceso contractual, independientemente de la naturaleza del contrato, del objeto a contratar o de la fuente de financiación. Asimismo, el citado manual establece que dichas funciones y competencias podrán delegarse en servidores públicos del nivel directivo o asesor del IDT.

Quen en atención a lo anterior, mediante la Resolución No. 205 del 2 de julio de 2024, el(la) Director(a) General delegó la ordenación del gasto en materia contractual en el(la) Subdirector(a) de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo. Actualmente, dicho cargo es ejercido por la doctora Jeniffer Bravo Zapata, conforme a la Resolución No. 094 del 6 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.007 del 31 de octubre de 2022 expedido por la Junta Directiva del IDT “Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo -IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones”, atendiendo el artículo 14, numeral 6, la Subdirección de Gestión Corporativa es el área responsable de dirigir los procesos relacionados con la gestión de Talento Humano de la entidad, bienestar social, incentivos, plan institucional

RESOLUCIÓN No. 00400 DE 21-10-2026

“Por la cual se apertura el proceso de Concurso de Méritos Abierto No.IDT-CMA-001-2026.”

de capacitación, seguridad y salud en el trabajo, evaluación de desempeño, inducción reinducción, clima organizacional, recursos de meritocracia, de conformidad con las políticas de la entidad y las normas legales vigentes en la materia. Del mismo modo, intrínsecamente dentro del proceso de gestión de bienes y servicios, la Subdirección de Gestión Corporativa tiene como objetivo, garantizar el suministro oportuno de los bienes y/o servicios a todos los procesos del IDT de acuerdo con las necesidades específicas y la disponibilidad de recursos.

Así las cosas, el Instituto Distrital de Turismo (IDT), en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones asignadas para el desarrollo y fortalecimiento de la actividad turística en el Distrito Capital, requiere contar con información técnica, objetiva y actualizada que permita conocer y analizar la distribución de las cargas laborales en el Instituto Distrital de Turismo.

En este contexto, se identifica la necesidad de contratar la prestación de servicios especializados para realizar el levantamiento, medición, análisis y diagnóstico de las cargas laborales actuales del Instituto Distrital de Turismo, mediante la aplicación de una metodología técnica que permita establecer, con criterios verificables, el volumen de actividades, tiempos, frecuencias, productos, responsabilidades y demás variables asociadas al desarrollo de las funciones asignadas a los diferentes empleos y dependencias de la Entidad.

La dinámica institucional, la evolución de las funciones, la incorporación de nuevas responsabilidades, los cambios en los procesos y procedimientos y las necesidades derivadas del cumplimiento de los instrumentos de planeación pueden generar variaciones en la distribución y composición de las cargas de trabajo. En consecuencia, resulta necesario disponer de un diagnóstico actualizado que permita contrastar las capacidades actualmente disponibles con las necesidades reales de operación de la Entidad.

La ausencia de información técnica y actualizada sobre las cargas laborales puede limitar la capacidad institucional para identificar oportunamente posibles situaciones de concentración o dispersión de actividades, desequilibrios en la distribución del trabajo, duplicidad o traslape de actividades, así como eventuales brechas entre las responsabilidades asignadas y la capacidad operativa disponible. Estas situaciones pueden incidir en la eficiencia de los procesos, en la oportunidad de las respuestas institucionales y en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por el IDT.

Por lo anterior, el levantamiento de cargas laborales constituye un insumo técnico necesario para fortalecer la gestión institucional y proporcionar elementos objetivos para

RESOLUCIÓN No. 00400 DE 21-10-2026

“Por la cual se apertura el proceso de Concurso de Méritos Abierto No.IDT-CMA-001-2026.”

la toma de decisiones relacionadas con la organización del trabajo, la distribución de funciones y la capacidad operativa de las diferentes dependencias.

La contratación resulta conveniente, oportuna y necesaria, toda vez que el levantamiento y análisis de cargas laborales requiere la aplicación de conocimientos, metodologías y herramientas técnicas especializadas que permitan obtener resultados objetivos, verificables y técnicamente sustentados. La complejidad del estudio, su alcance transversal sobre las diferentes dependencias y empleos de la Entidad y la necesidad de contar con una metodología especializada justifican la participación de un equipo con experiencia específica en medición y análisis de cargas de trabajo y en procesos de fortalecimiento organizacional.

De igual manera, los resultados del estudio constituirán un insumo para la gestión estratégica del talento humano y para los procesos de fortalecimiento y modernización institucional que adelante el IDT, en el marco de las orientaciones y lineamientos aplicables de las autoridades competentes en materia de función pública y gestión institucional.

En este sentido, el estudio de cargas laborales permitirá al Instituto contar con una línea base técnica y objetiva sobre la situación actual de las cargas de trabajo, reduciendo la toma de decisiones basada exclusivamente en apreciaciones subjetivas y fortaleciendo los principios de planeación, eficiencia, racionalidad administrativa y adecuada gestión de los recursos públicos.

Finalmente, es importante precisar que el levantamiento de cargas laborales no constituye por sí mismo una modificación de la planta de personal, sino que corresponde a un estudio técnico que permitirá generar evidencia y elementos de juicio para que la Entidad, de acuerdo con sus necesidades institucionales y con el marco jurídico aplicable, evalúe las medidas que resulten pertinentes respecto de su capacidad operativa y organización del trabajo.

En consecuencia, la contratación permitirá al Instituto Distrital de Turismo disponer de un diagnóstico integral, actualizado y técnicamente sustentado de sus cargas laborales, como herramienta para fortalecer su capacidad institucional, optimizar la distribución del trabajo y soportar técnicamente las decisiones que correspondan en materia de organización, gestión del talento humano y funcionamiento institucional.

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad adelantó los estudios y demás documentos previos para el inicio del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDT- CMA-001-2026, que tiene por objeto:

RESOLUCIÓN No. 00400 DE 21-10-2026

“Por la cual se apertura el proceso de Concurso de Méritos Abierto No.IDT-CMA-001-2026.”

“PRESTAR EL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGAS LABORALES PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO (IDT), CON EL FIN DE REALIZAR UN ANÁLISIS DETALLADO Y ESTRUCTURADO DE LAS CARGAS LABORALES ACTUALES DENTRO DE LA ENTIDAD.”.

Que teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, las condiciones y especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, la Entidad acudió a la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015

Que el Instituto Distrital de Turismo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3, y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir del 09 de octubre de 2026.

Que en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo a disposición, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles para que los interesados presentaran observaciones al mismo, desde el 09 al 19 de octubre del 2026.

Que, dentro del término para presentación de observaciones, se recibieron observaciones por parte de diferentes interesados, las cuales fueron debidamente respondidas mediante mensajes en la plataforma SECOP II el 2º de octubre del 2026. (Referencia del mensaje CO1.MSG.10108557, CO1.MSG.10108562 y CO1.MSG.10108575)

Que en aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en consideración a la cuantía del proceso de selección, junto con el proyecto de pliego de condiciones se convocó a MiPymes.

El Instituto Distrital de Turismo (IDT), No limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme colombianas, en atención a que durante el termino otorgado para dicho efecto no se presentaron por lo menos dos (2) manifestaciones en este sentido; por lo tanto, no se dio cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

RESOLUCIÓN No. 00400 DE 21-10-2026

“Por la cual se apertura el proceso de Concurso de Méritos Abierto No.IDT-CMA-001-2026.”

Que persistiendo la necesidad de la contratación para la Entidad y observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDT- CMA-001-2026, que tiene por objeto: *“PRESTAR EL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGAS LABORALES PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO (IDT), CON EL FIN DE REALIZAR UN ANÁLISIS DETALLADO Y ESTRUCTURADO DE LAS CARGAS LABORALES ACTUALES DENTRO DE LA ENTIDAD.”*.

Que existen los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que genere el presente proceso de contratación, conforme certificado de disponibilidad presupuestal No. 426 de fecha 02 de septiembre de 2026.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Distrital de Turismo convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

RESUELVE:

Artículo 1. APERTURA: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No.IDT-CMA-001-2026, que tiene por objeto: *“PRESTAR EL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGAS LABORALES PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO (IDT), CON EL FIN DE REALIZAR UN ANÁLISIS DETALLADO Y ESTRUCTURADO DE LAS CARGAS LABORALES ACTUALES DENTRO DE LA ENTIDAD.”*.

RESOLUCIÓN No. 00400 DE 21-10-2026

“Por la cual se apertura el proceso de Concurso de Méritos Abierto No.IDT-CMA-001-2026.”

Artículo 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso de selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Concurso De Méritos Abierto, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las disposiciones y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas reglamentarias y complementarias.

Artículo 3. CRONOGRAMA: El proceso de Concurso De Méritos Abierto No. IDT-CMA-001-2026 se desarrollará conforme con el cronograma establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El cronograma podrá ser objeto de modificación si la Entidad lo considera necesario y conveniente, para lo cual se expedirá la correspondiente adenda, las cuales serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Artículo 4. CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, y demás documentos del proceso podrán ser objeto de consulta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II o en forma presencial en las instalaciones del Instituto Distrital de Turismo – Oficina Jurídica, ubicado en la Calle 10 No. 28-49 Piso 23 de la ciudad de Bogotá D.C.

Artículo 5. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

Artículo 6. PRESUPUESTO: El valor estimado del presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$77.075.521) M/CTE**, el cual incluye IVA, la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. Este valor incluye los honorarios del equipo consultor, el uso de herramientas tecnológicas, y la ejecución de todas las actividades del proyecto según lo estipulado en el alcance del contrato.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 de fecha 02 de septiembre de 2026. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

RESOLUCIÓN No. 00400 DE 21-10-2026

“Por la cual se apertura el proceso de Concurso de Méritos Abierto No.IDT-CMA-001-2026.”

Artículo 7. RECURSOS: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 21 días del mes de septiembre del año 2026

JENIFFER BRAVO
ZAPATA

Firmado digitalmente por
JENIFFER BRAVO ZAPATA
Fecha: 2026.10.21 18:03:38
-05'00'

JENIFFER BRAVO ZAPATA
Subdirectora de Gestión Corporativa
Resolución 094 del 06 de noviembre de 2025
Delegataria de la Ordenación del Gasto
Resolución 205 del 2 de julio de 2024
Instituto Distrital de Turismo

Documento 20266000004005 firmado electrónicamente por:				
JENIFFER BRAVO ZAPATA		Subdirectora de Gestión Corporativa Subdirección de Gestión Corporativa Fecha firma: 21-10-2026 18:00:33		
Revisó:		PAOLA ANDREA VELASQUEZ BAQUERO - Profesional especializado - Subdirección de Gestión Corporativa		
		CLAUDIA MARCELA PEÑA CASTRO - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica		
Proyectó:		ANA MARIA MONTOYA CORREA - Contratista - Oficina Jurídica		
 a39818fc240868d60825bd46e884bc4373fa632dcbf481046481b9d03f927465 Codigo de Verificación CV: ff4d8				